



ESPAÑA

|       |                          |      |
|-------|--------------------------|------|
| 10 ES | 11 NUMERO                | 16 Y |
|       | 241.616                  |      |
| 12    | 13 FECHA DE PRESENTACION |      |
|       | 23.2.79                  |      |

**MODELO DE UTILIDAD**

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la memoria adjunta.

|                              |          |         |
|------------------------------|----------|---------|
| 19 PRIORIDADES:<br>20 NUMERO | 22 FECHA | 23 PAIS |
|------------------------------|----------|---------|

|                        |                                |
|------------------------|--------------------------------|
| 24 FECHA DE PUBLICIDAD | 25 CLASIFICACION INTERNACIONAL |
|------------------------|--------------------------------|

|                           |
|---------------------------|
| 26 TITULO DE LA INVENCIÓN |
|---------------------------|

AGUJA PARA LA PRACTICA DE AGUPUNTURA

|                    |
|--------------------|
| 27 SOLICITANTE (S) |
|--------------------|

DON VICENTE-LUIS MARTI CALVO

|                           |
|---------------------------|
| DOMICILIO DEL SOLICITANTE |
|---------------------------|

Conde Altea, 50 - 7ª VALENCIA

|                  |
|------------------|
| 28 INVENTOR (ES) |
|------------------|

|                 |
|-----------------|
| 29 TITULAR (ES) |
|-----------------|

|                  |
|------------------|
| 30 REPRESENTANTE |
|------------------|

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La an-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   Segun se desprende del enunciado, la presente  
invencion trata de una aguja para la practica de la acupun-  
tura.

5                   Sus características han sido estudiadas para  
conseguir un efecto especial, tanto en su aplicacion como  
en su uso.

                  En este sentido, se ha conjugado, con su forma  
especial, una característica constructiva de su cuerpo.

10                   En efecto, a partir de un fino hilo de acero,  
puntiagudo en un extremo para facilitar su colocacion,  
una parte de dicho filamento viene recubierto por un arrol-  
lamiento helicoidal, otro hilo de metal noble, en espiras  
apretadas, que finaliza en su extremo superior en una  
15                   cabeza formada por varias espiras, alineadas en posicion  
transversal al arrollamiento que cubre el alma de acero.

                  Para mejor comprension de la idea expuesta,  
se acompaña a la presente Memoria, un dibujo que muestra  
una realizacion practica de la aguja en cuestion.

20                   Su cuerpo está constituido por un núcleo de  
acero -1- con punta aguzada -2-, recubierto en una deter-  
minada extension, por un arrollamiento -3-, formado por  
otro hilo de metal noble, en espiras apretadas. El otro  
extremo del arrollamiento exterior, finaliza, fuera del  
núcleo, en una cabeza formada por varias espiras -4-,  
25                   alineadas en posicion transversal al arrollamiento y nú-  
cleo. El otro extremo del arrollamiento, queda con sus  
espiras apretadas fuertemente sobre el núcleo.

                  Esta constitucion permite obtener en el conjun-  
to una gran flexibilidad.

30                   Las dimensiones proporcionales del conjunto,

1

asi como el numero de espiras que cubren el núcleo, será variable, en funcion del punto o puntos de aplicacion.

5

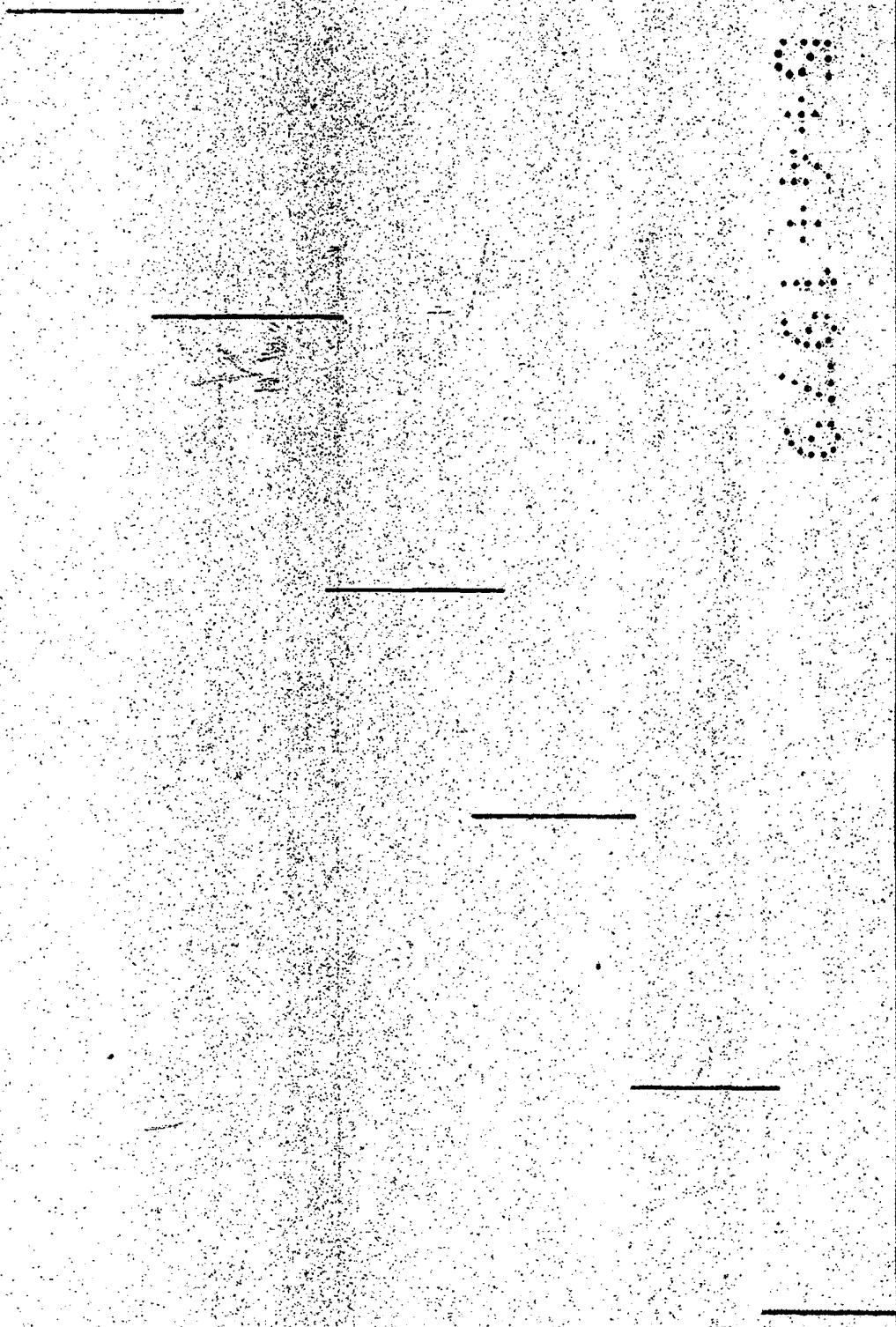
10

15

20

25

30





1

1. AGUJA PARA LA PRACTICA DE ACUPUNTURA, caracterizada esencialmente por el hecho de estar constituida por un fino hilo de acero, que queda envuelto en una parte de su extensión mediante un arrollamiento helicoidal de otro hilo de metal noble, con espiras apretadas, que finaliza, en su extremo superior, en una cabeza formada por varias espiras, alineadas en posición transversal al arrollamiento que cubre el alma de acero, quedando dotado el conjunto de una gran flexibilidad.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: AGUJA PARA LA PRACTICA DE ACUPUNTURA.

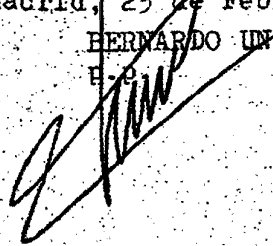
15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis -- página mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

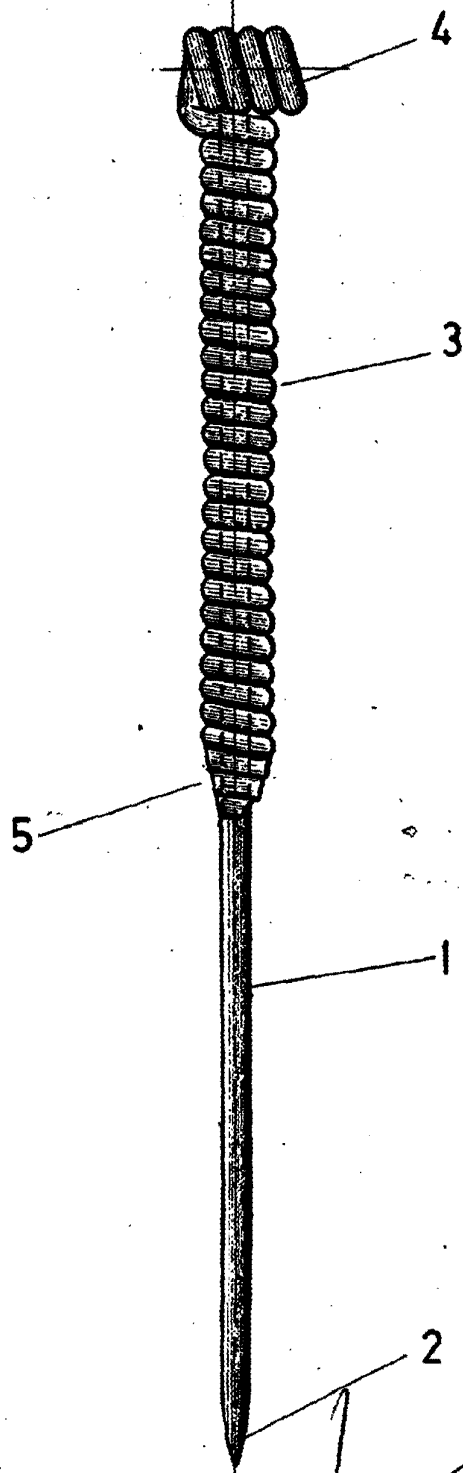
Madrid, 23 de Febrero de 1.979

BERNARDO UNGRIA  
E. P.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Febrero de 1979  
BERNARDO UNGRIA

168